

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2021).

Expediente No. 252693330003-2019-00048-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LILIANA MUNEVAR SEPÚLVEDA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG Y FIDUPREVISORA

En los términos del artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 63 de la Ley 2080 de 2021, en armonía con el artículo 86 *ibídem*, en el efecto suspensivo y para ante la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el fallo de 29 septiembre de 2021, por la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería a LUIS ALFREDO SANABRIA RÍOS, para que en los términos del poder general conferido actúe como apoderado del Ministerio de Educación Nacional y de la Fiduprevisora s.A.

Se reconoce personería a JHON FREDY OCAMPO VILLA, para que en los términos del poder sustituido represente a la parte demandada.

Ejecutoriado este auto, envíese el expediente al Superior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. **26 de fecha: 26 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m. En constancia firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA